

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, catorce de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	1498
Radicado:	760013110012-2016-00107-00
Proceso:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	SANDRA PAOLA RENGIFO BORRERO
Demandado:	RODRIGO SANTACOLOMA PELAEZ
Tema y subtemas:	AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE

Teniendo en cuenta lo decidido por el superior, se dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI, SALA DE FAMILIA, en providencia del 8 de julio de 2021, mediante la cual ordenó "(...)Se confirma lo decidido en el auto interlocutorio dictado en audiencia del 22 de octubre de 2020 por el Juzgado Doce de Familia de Oralidad de Cali, en el proceso de liquidación de sociedad conyugal presentado por Sandra Paola Rengifo Borrero contra Rodrigo Santacoloma Peláez. (...)".

1

En consecuencia, y teniendo en cuenta que los inventarios y avalúos relacionados en la audiencia del 23 de octubre de 2020 se encuentran aprobados, se dispondrá COMUNICAR la designación como partidores a los señores ELIZABETH CORDOBA PEÑA, SONIA AMPARO ARCINIEGAS, y ROSAURA ARANGO NAVARRO, a través de sus correos electrónicos.

El cargo será ejercido por el primero que acepte la designación y contará con el término de veinte (20) días para realizar la labor encomendada.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

Firmado Por:

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb46ba67ec7dacad791d5152aa9216ed7007763e19ec4034b011ff3dad5472f7**

Documento generado en 14/07/2021 11:59:18 a. m.